

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca agosto dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016).

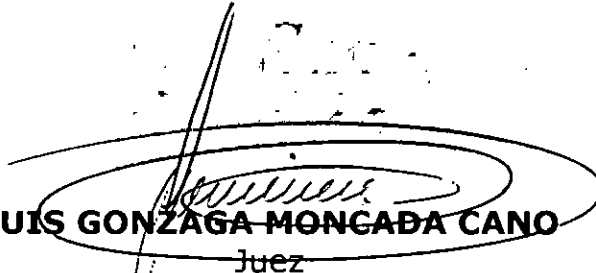
Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00023-00
Demandante: MARÍA MADELYNE PINZON SALCEDO Y OTRO
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y OTROS
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, los documentos que obran a folios 63 a 67 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante, presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra del auto que dispuso el rechazo de la demanda fechado (25) de abril de 2016, notificado por estado electrónico el 25 de abril de 2016¹; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 27 de abril del mismo año.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los jueces administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONGADA CANO

Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 74 de fecha 17 de agosto de 2016.

La Secretaria,

JARM


Luz Stella Arenas Suárez